



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181700290471

Fecha: 03-07-2018



Bogotá, D.C.

Doctor

**DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO**

Secretario General de Organismo de Control

Secretaría General

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

Calle 36 No. 28A-41

Ciudad

ASUNTO: Comentarios de la Administración Distrital, para segundo debate, al Proyecto de Acuerdo No.168 de 2018

Respetado Dagoberto:

De conformidad con lo señalado en el Capítulo III del Decreto Distrital 190 de 2010, los Sectores Educación y Hacienda, a través de las entidades correspondientes, elaboraron comentarios, para segundo debate, en relación con el Proyecto de Acuerdo No.168 de 2018 *“Por el cual se crea la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital”*.

Con fundamento en los comentarios de carácter jurídico, técnico y presupuestal, emitidos por las entidades respectivas (Ver anexos), la Administración Distrital considera que la iniciativa **Es Viable**.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir información adicional sobre el particular, los invito a comunicarse con la Dirección de Relaciones Políticas – DRP, al teléfono 3820660 Exts. 3551 – 3511.

Reciba un cordial saludo,

  
**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Lo anunciado (5 folios)

Copias: Hs.Cs. Juan Felipe Grillo Carrasco (Autor), Nelly Patricia Mosquera Murcia (Ponente Coordinadora) y Álvaro José Argote Muñoz (Ponente) - Concejo de Bogotá, D.C., Calle 36 No.28A-41, Bogotá, D.C.

Aprobó: Oscar Berardinelli Rodríguez – Director de Relaciones Políticas

Revisó: Holman David Arévalo – DRP

Juan Felipe Vives Habeyth - Coordinador Asuntos Normativos - DRP

Proyectó: Verónica Gutiérrez Ustáriz – Abogada - DRP

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F032  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



3. ¿La materia del proyecto se enmarca dentro de las atribuciones invocadas para su expedición?

Respuesta: Sí.

4. ¿El proyecto invade competencias de otras autoridades?

Respuesta: No.

5. ¿El Contenido y la materia a regular está ajustado al marco constitucional y legal vigente?

Respuesta: Parcialmente.

### ANÁLISIS JURÍDICO

#### Iniciativas distritales de reconocimiento de proyectos de paz.

A nivel distrital existen iniciativas similares de reconocimiento de personas naturales o jurídicas que promuevan proyectos o iniciativas generadoras paz, convivencia y desarrollo social en la ciudad mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Así, por ejemplo, mediante Acuerdo 32 de 1999, el Concejo de Bogotá decretó la organización de talleres para la paz y la convivencia ciudadana en todos los establecimientos educativos y entre la comunidad organizada. Mediante el mismo acuerdo, igualmente creó el premio "Paz y Alegría Jaime Hernando Garzón Forero", el cual otorga el mismo Concejo de Bogotá al periodista que se destaque en la modalidad de humor político entre los distintos medios de comunicación. Veamos:

*"Artículo 4º.- La Administración Distrital, adelantará las medidas necesarias para que se construyan elementos escultóricos que hagan alusión representativa a la convivencia pacífica de los ciudadanos y al respeto por los derechos humanos.*

*Igualmente, a través de la Secretaría de Educación Distrital, el Departamento Administrativo de Acción Comunal y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo se organizarán talleres para la paz y la convivencia ciudadana en todos los establecimientos de educación primaria, secundaria y también de la comunidad organizada, bajo la denominación "JAIME HERNANDO GARZÓN FORERO".*

(...)

*Artículo 6º.- Créase el premio "PAZ Y ALEGRÍA JAIME HERNANDO GARZÓN FORERO".*

*El Concejo de Santa Fe de Bogotá otorgará anualmente el Premio "PAZ Y ALEGRÍA JAIME HERNANDO GARZÓN FORERO", al periodista que se destaque en la modalidad de humor político entre los distintos medios de comunicación." (Negrita y subrayado nuestros)*

#### Iniciativas nacionales de reconocimiento de proyectos de paz.

A nivel nacional existe una iniciativa similar liderada por la Fundación Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol), Caracol Televisión, Caracol Radio, El Tiempo Casa Editorial, Proantioquia, Alquería y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Esta iniciativa tiene como objetivo promover la paz, la solidaridad, el desarrollo socioeconómico y la convivencia pacífica entre los colombianos, a través del reconocimiento de la labor de personas

naturales, jurídicas y organizaciones o grupos sociales, que aportan a la construcción de paz en el país, buscando iniciativas que aporten al desarrollo de procesos locales, regionales y nacionales de reconciliación, recuperación de la memoria histórica, respeto y tolerancia por las diferencias, apoyo a víctimas y reconstrucción del tejido social en Colombia.

#### **Modificación de la reglamentación de las distinciones distritales.**

Mediante Decreto Distrital 555 de 2016, se unificó la reglamentación de la Medalla Cívica "Ciudad de Bogotá", la Orden Civil al Mérito, al Mérito Deportivo, la Medalla "Ciudad de Bogotá", así como la Declaratoria de Huésped de Honor y Entrega de la Llave de la Ciudad a Ilustres Visitantes.

El artículo 2 ibidem establece que la Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá" se concederá a nacionales o extranjeros que hayan prestado servicios a la ciudad aportando paz, convivencia, reconciliación, etc.

**"Artículo 2. Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá".** La Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá" se concederá a Colombianos y Extranjeros que hubieren prestado servicios a la ciudad, aportando a la convivencia, solidaridad, identidad, respeto, paz, reconciliación y civismo, o que, a juicio del Gobierno Distrital los haga merecedores a esta alta distinción."

Igualmente, el artículo 12 ibid dispone que la Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá" tiene los grados de: a) Gran Cruz Extraordinaria, b) Gran Cruz, c) Gran Oficial, d) Comendador y e) Cruz de Caballero.

**"Artículo 12. Grados de la Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá".** La Orden Civil al Mérito "Ciudad de Bogotá" tiene los siguientes grados:

- a) Gran Cruz Extraordinaria.
- b) Gran Cruz.
- c) Gran Oficial.
- d) Comendador.
- e) Cruz de Caballero.
- {...}"

En resumen, consideramos que la nueva reglamentación de la Orden Civil al Mérito en la ciudad ya incluye la posibilidad de distinguir el liderazgo en proyectos generadores de paz y convivencia en el Distrito Capital, por ende, el presente proyecto de acuerdo resultaría innecesario. Adicionalmente, se precisa que el grado de "Cruz de Oro" no existe en la nueva reglamentación de la orden en comento.

#### **Viabilidad jurídica de la presente Iniciativa.**

Tomando como referencia las iniciativas distritales y nacionales referidas anteriormente, y teniendo en cuenta que a nivel de todo el Distrito Capital, es decir, más allá de las iniciativas propias de la comunidad educativa de la ciudad, ya existe una propuesta de esta naturaleza dirigida a todos los habitantes, gremios, asociaciones, organizaciones, grupos sociales y comunidad organizada en general, la Secretaría de Educación del Distrito considera que el presente proyecto de acuerdo es viable jurídicamente, condicionado a que se aclare la diferencia con las iniciativas ya existentes mencionadas y se ajuste el grado en que se concede, conforme al Decreto Distrital 555 de 2016.



**ANÁLISIS TÉCNICO**

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) considera que el proyecto de acuerdo es técnicamente viable. Por medio de este se podría visibilizar, reconocer, motivar y valorar aquellas personas naturales o jurídicas que aportan a la construcción de paz, y así, contribuir al fortalecimiento de la convivencia y las competencias ciudadanas que si bien, se enmarcan en el contexto escolar, trascienden a los diferentes ámbitos en los que se desarrollan los niños, niñas y adolescentes de la ciudad y están contribuyendo de manera directa en la formación de ciudadanos capaces de interrelacionarse y vivir pacíficamente en los diferentes escenarios en los que se desenvuelven.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" en el pilar 3 Construcción de comunidad y cultura ciudadana, específicamente en el programa Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz, plantea como uno de los objetivos de la administración del Distrito contribuir en la construcción y consolidación de equipos de trabajo con la comunidad educativa, la sociedad civil, las autoridades locales, el sector productivo y la comunidad en general, de forma tal que la educación pertinente y de calidad sea el eje central de la transformación y el encuentro en la ciudad.

Los dos ejes que se presentan, convivencia y dignificación de las víctimas del conflicto armado que residan en Bogotá, sin duda aportan a generar condiciones de bienestar para la población que habita la ciudad. Lo anterior se articula de manera armónica con las "Orientaciones para implementar la Cátedra de la paz con enfoque de cultura ciudadana" que elaboró la SED para dar respuesta a la Ley 1732 de 2014, que hace obligatoria la implementación de la Cátedra de la paz en todos los colegios del país.

Igualmente, se articula con espacios como el que se crea en el marco del Foro Educativo Distrital que se organiza anualmente, donde se identifican y reconocen las diferentes experiencias educativas en los territorios escolares desde donde la comunidad educativa contribuye a la construcción de acuerdos, propuestas e iniciativas orientadas a la generación de paz.

En este sentido, el presente Proyecto de Acuerdo, se suma a una iniciativa más que busca reconocer las acciones de diferentes actores, y desde allí sin duda aportan a la construcción de escenarios de paz y reconciliación.

**COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO**

No Aplica

**¿GENERA GASTOS ADICIONALES?**

Si  No

Lo relacionado con la premiación.

¿Pueden ser atendidas por el presupuesto del sector?

Si  No

Atendiendo a la propuesta del proyecto de Acuerdo, artículo 5, los gastos estarán a cargo de del Concejo de Bogotá D.C.:

*"Artículo 5. Los gastos que se ocasionen por la creación y otorgamiento de la Orden Civil al Mérito*




*Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro en el liderazgo de las acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital", estarán a cargo del presupuesto de Bogotá, a través del Fondo Cuenta de la Corporación de la Secretaría Distrital de Hacienda".*



**VIABILIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Proyecto viable: Si X No     

Atentamente,

  
**ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK**  
Secretaria de Educación del Distrito (E)

 Aprobó: Luis Gustavo Fierro Maya, Subsecretario de Integración Interinstitucional (E)   
Jenny Adriana Bretón Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Biviana Liset Trujillo Ramírez, Despacho SED   
Javier Bolaños Zambrano, Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Zullybeth Mora Cubillos, Enlace Despacho, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, SED 

Tramitó: Erika Jiménez Ortiz, Contratista SED



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20-06-2018 12:00:03

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE117923 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:569 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/MIGUEL URIBE TURBAY  
ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO 168 DE 2018 SEGUNDO DEBATE  
OBS: LILIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Bogotá D.C.,

Doctor  
MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Calle 11 8 17  
NIT 899999061  
Bogotá, D.C.

Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2018-421-026654-2

2018-06-20 12:10 - Folios: 2 Anexos: 0

Destino: DIRECCION DE RELACIONES P

Rem/D: SECRETARIA DISTRITAL DE H



Asunto: Oficio 20181700247751 proyecto de Acuerdo N° 168 de 2018  
Segundo Debate  
Radicado SDH: 2018ER64098 del 08-06-2018

Apreciado doctor Uribe:

En respuesta al oficio del asunto y una vez analizado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital", le comunico lo siguiente:

- Esta Secretaría se pronunció con relación a este mismo tema mediante comunicación 2018EE51589 del 06/04/2018, en el comentario al proyecto de Acuerdo 168 de 2018 con su antecedente el proyecto 086 de 2018, manifestando que: *"Dadas las consideraciones técnicas y jurídicas, este despacho reitera el concepto de viabilidad presupuestal, siempre y cuando se acojan las propuestas de modificación efectuadas por las entidades responsables de analizar e implementar la iniciativa, en el entendido que los gastos que genere la ejecución del proyecto de Acuerdo 168 de 2018, se financiarán con el presupuesto asignado a las mismas."*
- El texto de la iniciativa del asunto, respecto de su antecedente inmediato el proyecto de Acuerdo 168 de 2018 - primer debate, presenta cambios en el epígrafe y el articulado, siendo similar su contenido.
- Las entidades responsables de analizar la propuesta 168 de 2018 en primer debate, presentaron los siguientes comentarios:

Carrera 30 No. 25-60  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
REDENETWORK DE HACIENDA

- La Secretaría de Educación del Distrito (Sector Coordinador) conceptuó que el proyecto de Acuerdo era jurídicamente viable, "(...), pero solamente en la medida en que se establezca la diferencia con las iniciativas ya existentes mencionadas y se aclare o ajuste el grado en que se concede, conforme al Decreto Distrital 555 de 2016". Así mismo, precisó que los gastos adicionales que se generen son "Aquellos que se relacionen con la premiación. Que según el proyecto de Acuerdo "serán a cargo del presupuesto para promoción institucional".
- La Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 04 – Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, en relación con los gastos de creación y otorgamiento de La Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital, informa que: "Para el año 2018 programó, en el rubro Promoción Institucional en el agregado de funcionamiento, la celebración de un contrato para "el suministro de elementos de promoción institucional y actos protocolarios del Concejo de Bogotá", (...)". Por tanto, será determinación de la Corporación priorizar las actividades que deben ser atendidas por este rubro.
- La Secretaría Distrital de Gobierno, mediante oficio 20181700173271 con fecha 26/04/2018, dirigido a la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, señaló: "Con fundamento en los comentarios de carácter jurídico, técnico y presupuestal, emitidos por las entidades respectivas, la Administración Distrital considera que la iniciativa es viable, siempre y cuando se acojan las propuestas de modificación al articulado sugeridas en cada caso".

A la fecha del presente concepto, no se dispuso de los comentarios del Sector Coordinador, responsable de analizar el proyecto de Acuerdo 168 de 2018 en segundo debate.

Por lo expuesto, este despacho reitera el concepto de viabilidad presupuestal en el entendido que los gastos que genere la implementación del proyecto de Acuerdo 168 de 2018 (segundo debate), se financiarán con el presupuesto asignado a las entidades responsables de la iniciativa y se acojan las propuestas de modificación solicitadas por el Sector Coordinador.

En todo caso se debe precisar, que las entidades en cumplimiento de los principios presupuestales contenidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital - Decreto 714 de 1996 - solo podrán viabilizar iniciativas que puedan ser debidamente financiadas con el presupuesto aprobado en la presente vigencia fiscal, estén





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

previstas dentro de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecten las metas de superávit primario del Distrito Capital.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
[barbelaez@shd.gov.co](mailto:barbelaez@shd.gov.co)

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano	Piedad Muñoz Rojas
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González	Ruth Alvear Triana
Proyectado por:	Liliana Rodríguez Hernández	

